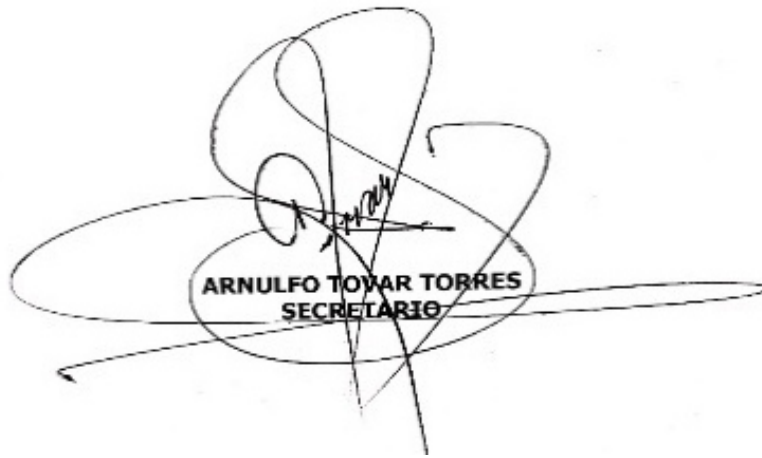


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 10 de noviembre de 2023. A Despacho


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00281-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

La demandante GILMA PATRICIA GUTIERREZ ORJUELA obrando a través de su mandatario judicial, solicita ser informado si la Secretaría de Educación Departamental ha realizado los descuentos mensuales del salario del demandado ALEXIS MARTINEZ TANGARIFE. En caso de no existir depósitos judiciales constituidos, requerir al funcionario pagador.

Examinado lo actuado, se evidencia que, a la fecha según el reporte de título judiciales, el último depósito judicial fue constituido el día 28-02-2023.

Consecuente con lo anterior, siendo procedente se REQUIERE al señor PAGADOR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, MANIZALES, se sirva informar con carácter urgente, el resultado del Oficio N°491 del 08-08-2022 que comunicó el embargo y retención, en la proporción de ley, del salario devengado por el demandado ALEXIS MARTINEZ TANGARIFE c.c.16.077.836, toda vez que el último descuento realizado fue el día 28-02-2023.

Se hace saber al funcionario pagador, que su negligencia a cumplir la orden judicial impartida, lo hace acreedor a responder por los descuentos dejados de realizar, sin perjuicios de aplicar las sanciones de ley. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 191 del 15 de noviembre de 2023


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

14 de noviembre de 2023

Oficio N°764

Señor
PAGADOR SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CALDAS
MANIZALES

Respetuosamente, me permito informar que este Despacho dentro del proceso de ejecución singular promovido por GILMA PATRICIA GUTIERREZ ORJUELA contra ALEXIS MARTINEZ TANGARIFE, tramitado con radicado 2022-00281-00, profirió auto de la fecha cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“Examinado lo actuado, se evidencia que, a la fecha según el reporte de título judiciales, el último depósito judicial fue constituido el día 28-02-2023.

Consecuente con lo anterior, siendo procedente se REQUIERE al señor PAGADOR DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE CALDAS, MANIZALES, se sirva informar con carácter urgente, el resultado del Oficio N°491 del 08-08-2022 que comunicó el embargo y retención, en la proporción de ley, del salario devengado por el demandado ALEXIS MARTINEZ TANGARIFE c.c.16.077.836, toda vez que el último descuento realizado fue el día 28-02-2023.

Se hace saber al funcionario pagador, que su negligencia a cumplir la orden judicial impartida, lo hace acreedor a responder por los descuentos dejados de realizar, sin perjuicios de aplicar las sanciones de ley. Ofíciase. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO)DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ”

Cordialmente,



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO